

RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SO-0008-2022

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 27 de la Constitución del República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;
- Que**, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;
- Que**, el artículo 96.1 de la mencionada ley, determina que cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa. De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje;
- Que**, el artículo 44 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad de secretaria general en el que expresa: A la Secretaría General le corresponderá la administración y custodia de la documentación institucional, así como la certificación de los actos del Instituto.”
- Que**, el artículo 26 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad del Vicerrector en su literal a) expresa: “Coordinar y hacer seguimiento de la gestión académica de la Institución”.

Que, en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el cumplimiento del 75% de las actividades propuestas en el POA ISTVR 2021.

Artículo 2.- Aprobar el plan de mejora ISTVR 2021.

Artículo 3.- Aprobar el POA 2022.

Artículo 4.- Dar por conocido que se completó el banco de preguntas para el examen complejo según lo dispuesto en el Art. 3 de la RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SO-007-2021.

Artículo 5.- Dar por conocido que se continúa trabajando en la elaboración del informe articulado con las áreas de prácticas, vinculación y titulación para establecer la propuesta y planificación de acciones a seguir en el marco de los casos pendientes de titulación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SO-007-2021. Así también, se estableció que en la próxima sesión del OCS se presentará dicho informe.

Artículo 6.- Aprobar tres nuevos cronogramas para procesos de titulación:

- a) Cronograma del proceso de titulación 2021-II: Estudiantes de plan de contingencia
- b) Cronograma del proceso de titulación 2021-II: Estudiantes de malla rediseñada 2020-II y 2021-I.
- c) Cronograma del proceso de titulación 2022-I

Artículo 7.- Aprobar el calendario de actividades 2022.

Artículo 8.- Dar por conocido el informe de estudiantes matriculados del periodo académico 2021-II.

Artículo 9.- Aprobar el informe con el caso de los 7 estudiantes: Barrera Abad Josué David, Suarez Rodríguez Evelyn Gabriela, Batioja Zambrano Jefferson Andrés, Astudillo Peñafiel Jeika Rachell, Borbor Galarza Denny Leonardo, Plúa Villafuerte Rosa Patricia y Pardo Mite Denisse Gabriela reportados, por error involuntario, con rubros reincidentes a pagar.

Artículo 10.- Aprobar el informe de cambio de jornada del estudiante Gustavo Jordano De Janón Erazo de la carrera Tecnología Superior en Ensamblaje.



Artículo 11.- Aprobar el informe con los casos de las estudiantes: Chalén Freire Nathaly Alexandra, Rodríguez Carcamo María Fernanda y Franco Flores Anggie Noelia. Dichas estudiantes, cursarán su proceso de titulación según el cronograma aprobado para plan de contingencia.

Artículo 12.- Aprobar el acta y resolución ISTVR-OCS-SO-008-2022.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintey dos, en la octava sesión del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Giovanna C. Lizarraga

Giovanna Cordero Villavicencio, IIG-Mgs.
PRESIDENTA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Liliana Gracia Martínez, Ing.
SECRETARIA AD HOC (ENCARGADA)
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.



Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

Dirección: Avenida Quito y Padre Solano
Vélez y Lizardo García
Guayaquil - Ecuador
www.istvr.edu.ec

